

SECRETARÍA. Montería, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho el presente proceso, con memorial poder otorgado por el señor DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES, alcalde del Municipio de Tierra alta, entidad territorial, por la parte demandante MUNICIPIO DE TIERRA ALTA, Provea,

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Acción Popular promovida por **MUNICIPIO DE TIERRALTA -NIT.800.096.807-0,**
contra NICOLAS BENJUMEA GARCIA -CC.6.886.321. Rad. Nº
23001310300320200011700.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado a través del correo electrónico, el día 14 de enero de 2022, el REPRESENTANTE LEGAL del MUNICIPIO DE TIERRA ALTA, comparece al proceso otorgando poder a la Dra. DAYAN MARIANA ARENAS MARTINEZ, para que lleve a cabo la representación de los intereses de la parte demandante al interior de este juicio.

Verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que la Dra. DAYAN MARIANA ARENAS MARTINEZ, no ha cumplido con el deber de actualizar su correo electrónico en la Plataforma SIRNA, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Por tal motivo, se le requerirá en tal sentido.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3930	161458	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

No obstante, lo anterior, el poder presentado NO cumple con los requisitos del Decreto 806 de 2020, pues no existe certeza que provenga de dicha entidad. Así las cosas, por no venir ajustado a derecho, no se le reconocerá personería al togado, en cuanto a la revocatoria de la Dra. SOAD YANETH ALEAN INCER, por venir la revocatoria desde su correo registrado en SIRNA se accederá a ello.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO RECONOCER poder a la Dra. DAYAN MARIANA ARENAS MARTINEZ, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE TIERRA ALTA, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ACEPTAR la revocatoria del poder otorgado a la Dra. SOAD YANETH ALEAN INCER, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE TIERRA ALTA, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f91c1cbce837e665e7142e9f0ab5a90b0692b03c0c123a2503fe001a3d2606**

Documento generado en 23/01/2022 09:51:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>